BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 100-2019**

**DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez y Kenneth Pérez Venegas. Las Directoras Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; y Eloísa Ulibarri Pernús, se incorporan a la sesión a partir del minuto 07:41.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La incorporación a la sesión del licenciado Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal, consta a partir del minuto 17:30.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°97-2019 del 05/12/2019 y N°98-2019 del 09/12/2019.
2. Ajustes al sistema de vivienda para incorporar el Impuesto al Valor Agregado.
3. Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 09-2019.
4. Propuesta de redistribución del Presupuesto 2019 del FOSUVI entre las entidades autorizadas.
5. Solicitud de aprobación de 85 bonos extraordinarios en el proyecto de vivienda Malinche.
6. Solicitud de aprobación de 11 bonos extraordinarios individuales.
7. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Riojalandia.
8. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto El Rodeo.
9. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
10. Informe sobre el estado del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares.
11. Propuesta para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, en los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
12. Borrador ajustado del convenio marco de cooperación con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
13. Propuesta de respuesta a notas del Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, y del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, sobre la atención de las familias de Triángulo de Solidaridad.
14. Propuesta con respecto a reportaje del periódico La Nación, sobre el programa de financiamiento para familias de ingresos medios.
15. Consulta sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva.
16. Consulta sobre la contratación del oficial de cumplimiento normativo.
17. Consulta sobre la remisión del informe de avance al plan de acción requerido por la SUGEF.
18. Consulta sobre los términos de referencia para contratar el diagnóstico institucional y el acompañamiento para elaborar el próximo Plan Estratégico Institucional.
19. Solicitud para ampliar el plazo de la designación temporal de funcionarios autorizados para firmar documentos.
20. Consulta sobre la sesión del próximo lunes 23 de diciembre.
21. Información sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020.
22. Comentario del Auditor Interno sobre la presentación de observaciones al proceso de contratación del Gerente General.
23. Oficio del Ministerio de Planificación, comunicando la resolución del Consejo de Gobierno, estableciendo el monto de las dietas para los miembros de las juntas directivas del Sistema Bancario Nacional.
24. Oficio de la Constructora Buen Techo, solicitando que se tomen medidas para efectuar los ajustes que requiere el sistema informático para incluir el IVA.
25. Oficio de Jeannette Escalante Flores, solicitando que se proceda al pago de anualidades por los años laborados en el Sector Público, según el criterio del Ministerio de Planificación.
26. Oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remitiendo informe complementario sobre la implementación del Programa de Financiamiento de Vivienda para Familias de Ingresos Medios.
27. Oficio de Coopeamistad R.L., solicitando el otorgamiento de la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
28. Oficio de una funcionaria del Banco, solicitando que se le entregue copia del informe de la Auditoría Interna, correspondiente a un proceso disciplinario interno del cual ella es parte interesada, por ser la denunciante.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°97-2019 del 05/12/2019 y N°98-2019 del 09/12/2019**

Minuto 01:02 Una vez discutida y aprobada la orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 97-2019, celebrada el 05 de diciembre de 2019.

Minuto 03:10 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Alvarado Herrera, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Minuto 03:22 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 98-2019, celebrada el 09 de diciembre de 2019.

Minuto 26:45 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, dejando constancia la Directora Presidenta, de que solamente aprueba el contenido de lo discutido y resuelto en el primer tema, por cuanto no estuvo presente en el resto de la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Ajustes al sistema de vivienda para incorporar el Impuesto al Valor Agregado**

Minuto 27:10 Se procede a conocer un informe sobre el estado de la programación de los ajustes al Sistema de Vivienda, para que el monto del bono incluya el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para estos efectos, se incorporan a la sesión los funcionarios Marco Tulio Méndez Contreras, jefe del Departamento de Tecnologías de Información (DTI); Cynthia Porras Mora y Hugo Mata Navarro, funcionarios del DTI; y Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI.

La Directora Presidenta introduce el tema, refiriéndose a la necesidad de conocer el estado del citado proyecto informático, dada la preocupación por el tiempo que ha transcurrido desde que se solicitaron (acuerdo N° 1 de la sesión 80-2019 del pasado 14 de octubre), los ajustes al Sistema de Vivienda para incorporar el IVA al monto del Bono, lo que está generando atrasos en la formalización de las operaciones y, a su vez, está impidiendo que muchas familias vean postergada su solución habitacional.

Al respecto, el licenciado Méndez Contreras explica las situaciones coyunturales (fundamentalmente cargas extras de trabajo y ausencias temporales de recurso humano), que han impedido concluir el referido proyecto de ajustes al Sistema de Vivienda. No obstante, explica que la etapa de desarrollo se ha programado concluir durante el presente mes, con el fin de iniciar las pruebas con el Departamento de Análisis y Control, y lograr su implementación durante el mes de enero próximo.

Minuto 35:27 La licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas sobre las pruebas del Departamento de Análisis y Control, así como con respecto a los efectos del retraso en la formalización de los subsidios, destacando que se tienen limitaciones para formalizar los bonos, y aunque se podrían efectuar y luego hacer los respectivos ajustes, en este momento no se ve como una urgencia, no solo porque no se trata de muchos casos, sino también porque los bonos que sean formalizados en ésta y las próximas semanas de diciembre no podrían pagarse este mismo año, dado que el pasado viernes 13 venció el plazo para presentar solicitudes a cobro.

Minuto 57:30 De conformidad con el análisis que se realiza al respecto, la Junta Directiva concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que según el compromiso adquirido en esta sesión, gestione que durante el presente mes de diciembre, concluya la etapa de programación de los ajustes al Sistema de Vivienda, para que el monto del bono incluya el IVA, de forma tal que de inmediato se realicen las pruebas correspondientes, para lograr que a más tardar en la segunda semana de enero de 2020, dichos ajustes se estén implementando apropiadamente.

Complementariamente, se estima oportuno autorizar a la Administración, para que proceda a formalizar los bonos de aquellas entidades autorizadas que así lo deseen, debiendo realizar luego los cambios que correspondan para incorporar el monto del IVA, una vez que estén implementados los indicados ajustes al Sistema de Vivienda.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Méndez Contreras, Porras Mora y Mata Navarro.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 09-2019**

Minuto 58:40 Se conoce el oficio GG-ME-1298-2019 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 9 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0271-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para estos efectos, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien procede a explicar los cambios que se proponen a los recursos presupuestarios del FOSUVI, haciendo énfasis en que la citada propuesta de modificación presupuestaria se ha ajustado con la información recibida hoy por parte de la Dirección FOSUVI, acerca del requerimiento de la Fundación Costa Rica – Canadá, para mantener recursos (por la suma de ¢510 millones) que se pretendían reasignar a otra entidad autorizada, por lo que se plantea que el monto de la modificación sea por la suma total de ¢2.163.314.010,50.

Minuto 63:00 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma recomendada y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Propuesta de redistribución del Presupuesto 2019 del FOSUVI entre las entidades autorizadas**

Minuto 63:28 Se conoce el oficio GG-ME-1305-2019 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1481-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para redistribuir, entre diferentes entidades autorizadas, el presupuesto 2019 del FOSUVI para casos del artículo 59 y de Bono Colectivo. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la referida propuesta, destacando que, con base en el estudio realizado a la ejecución presupuestaria de cada entidad autorizada para los próximos días del año en curso, se ha determinado la necesidad de efectuar una distribución y redistribución del presupuesto de los recursos del FOSUVI, con el fin de ajustar la distribución presupuestaria de casos del Artículo 59 y de Bono Colectivo.

Adicionalmente, hace ver que con esta redistribución, básicamente se pretende adecuar los saldos de cada programa, trasladando recursos de las entidades que han mostrado niveles bajos de ejecución a las entidades que tienen un alto porcentaje de ejecución y que tienen casos individuales o proyectos de vivienda en etapas avanzadas de tramitación, según las proyecciones efectuadas por el Banco en coordinación con las entidades autorizadas.

Minuto 71:20 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de aprobación de 85 bonos extraordinarios en el proyecto de vivienda Malinche**

Minuto 72:45 Se conoce el oficio GG-ME-1304-2019 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1480-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud presentada por el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– la compra de 85 viviendas en el proyecto habitacional Malinche II, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a 85 familias que habitan en condición de extrema necesidad. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Complementariamente se tiene a la vista el informe DF-OF-1484-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud de corrección a varios de los montos de bono indicados en el oficio DF-OF-1480-2019.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el ingeniero Israel D’Oleo Ochoa, funcionario del Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI.-\*201

La licenciada Camacho Murillo presenta los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada, así como los antecedentes y las características de este proyecto habitacional, destacando las condiciones bajo las cuales se recomienda la aprobación del financiamiento requerido y, entre otras cosas, señala que el financiamiento es por un monto total de hasta ¢2.448,0 millones, que incluye la compra de las 85 viviendas y los respectivos gastos de formalización de las operaciones, para un Bono promedio de ¢28,8 millones; concluyendo se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos vigentes para el proyecto y la razonabilidad de los costos propuestos, así como también se ha certificado que los potenciales beneficiarios cumplen con los respectivos requisitos.

Minuto 77:25 Tanto la licenciada Camacho Murillo como el ingeniero D’Oleo Ochoa, proceden a atender varias consultas e inquietudes de los señores Directores, con respecto al precio de las soluciones de vivienda y a la procedencia de las familias beneficiarias.

Minuto 95:14 Con base en los razonamientos efectuados, se concuerda en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración; y adicionalmente –según lo han planteado los Directores Pérez Gutiérrez y Alvarado Herrera– se resuelve de solicitar a la Administración, que con el concurso del MIVAH, analice la atención de los asentamientos informales y la densidad habitacional de los proyectos de vivienda según su ubicación geográfica, tomando en consideración el asentamiento informal de Santa Cruz y el proyecto de vivienda Malinche.

Lo anterior, según se consigna en los **acuerdos N° 4** y **N° 5** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el ingeniero D’Oleo Ochoa.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de aprobación de 11 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 95:55 Se conoce el oficio GG-ME-1300-2019 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1477-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar once operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 98:50 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora Erika Azucena Márquez Jiménez, porque la casa tiene un costo de ¢23 millones y posee un área de 76,9 m² con cinco dormitorios, a pesar de que la familia consta únicamente de cuatro miembros.

Minuto 99:35 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdos N° 6** y **N° 7** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Riojalandia**

Minuto 99:53 Se conoce el oficio GG-ME-1303-2019 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1479-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional Riojalandia, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 20-2017 del 20 de marzo de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢52.346.552,18, que comprende los costos por concepto de aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 102:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y al Gerencia General. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto El Rodeo**

Minuto 102:32 Se conoce el oficio GG-ME-1302-2019 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1478-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para reajustar los precios del proyecto habitacional El Rodeo, ubicado en el distrito San Marcos del cantón de Tarrazú, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2016 del 04 de julio de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢17.854.072,04, que comprende los costos por concepto de aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 103:42 La licenciada Camacho Murillo atiende varias inquietudes de los señores Directores sobre el plazo transcurrido entre la finalización de las obras y la solicitud de reajuste de precios (lo cual limita el cierre oportuno del proyecto), y de conformidad con el análisis que se realiza al respecto, se concuerda (minuto 107:01) en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI y, adicionalmente, instruir a la Administración, para que revise el procedimiento vigente para tramitar solicitudes de reajuste a los precios de los proyectos de vivienda, con el propósito de asegurar que el cierre financiero se realice en el menor plazo posible, luego de finalizadas las obras constructivas. Lo anterior, según se indica en los **acuerdos N° 9** y **N° 10** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 108:47 Se conoce el oficio GG-ME-1301-2019 del 13 de diciembre de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1479-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene el detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 06 y el 12 de diciembre de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone la información correspondiente al citado período y atiende las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, destacando que han ingresado 14 nuevos casos, se han enviado 9 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 12 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 13 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 5 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 131 casos pendientes de resolución al pasado 12 de diciembre.

Minuto 110:14 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informe sobre el estado del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares**

Minuto 110:20 Se conoce el oficio GG-ME-1270-2019 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 90-2019 del 18 de noviembre de 2019, la Gerencia General remite la nota DF-OF-1430-2019 de la Dirección FOSUVI, a la cual se adjunta el reporte presentado por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, por medio del oficio FVR-GO-UT-457-2019, con respecto al estado actual de la etapa de diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del referido informe, destacando que el plan de intervención se ha venido implementando oportunamente y en coordinación con las familias del proyecto, con el fin de atender adecuadamente los requerimientos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), teniéndose previsto que en marzo de 2020 se cuente con la aprobación de los respectivos planos, para iniciar la etapa de licitación de las obras.

Minuto 114:35 Concluida la exposición del reporte, la licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores, sobre las obras a construir y la conveniencia de reunirse con el AyA cuando inicie el trámite de los planos en el APC.

Minuto 115:30 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Administración. Acto seguido, se retira de la sesión la Directora Presidenta y continúa presidiendo la Directora Chavarría Núñez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Propuesta para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, en los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 117:08 Se conoce el oficio GG-ME-1290-2019 del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 14 de la sesión 65-2019 del 26 de agosto de 2019, la Gerencia General remite a este Órgano Colegiado, el informe DF-OF-1460-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta jurídicamente viable para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, de los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone el contenido del referido informe, destacando que luego del análisis efectuado en conjunto con la Asesoría Legal, se propone eliminar los puntos 1 y 4 de los lineamientos aprobados con el acuerdo N° 9 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019, y adicionar varios lineamientos adicionales que permitirían agilizar el trámite de sustitución de beneficiarios de los proyectos, según se indica en el documento presentado.

Minuto 120:25 Los señores Directores proceden a discutir la propuesta de la Administración y su relación con lo establecido en la Directriz N° 54-MP-MIVAH “Definición de población prioritaria en proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda", planteando una serie de consultas y observaciones, tanto a la licenciada Camacho Murillo como al licenciado Mora Villalobos.

Minuto 146:15 De conformidad con el análisis efectuado en torno al tema, la Junta Directiva estima conveniente actuar según lo propone la Administración, pero aclarando que aunque las solicitudes de financiamiento para proyectos de vivienda no incluirán listas de sustitutos, administrativamente se contará con un “banco” de sustitutos para cada proyecto, equivalente al 10% del total de beneficiarios, para los efectos posteriores. Esto, en el entendido que, para eventuales sustituciones de beneficiarios, privarán los casos que sean del interés del Estado.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Borrador ajustado del convenio marco de cooperación con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**

Minuto 151:18 Se conoce el oficio GG-ME-1289-2019 del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 78-2019, del 07 de octubre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el proyecto de “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO LA VIVIENDA Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA”. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone los objetivos y el contenido del referido proyecto de Convenio y los cambios que se le hicieron a algunas cláusulas, después de la reciente reunión que sostuvo con el Director Ejecutivo del CFIA.

Minuto 159:45 Se conocen y analizan varias observaciones y recomendaciones del licenciado Mora Villalobos, relacionadas, en resumen, con los siguientes asuntos:

a) En la Cláusula Tercera, que los proyectos deberán contar con la opinión (no necesariamente favorable) del Comité de Enlace y que aquellos que requieran aprobación de la Junta Directiva del BANHVI, deberán someterse a este Órgano Colegiado.

b) En la Cláusula Quinta, que, de subsistir controversias derivadas del convenio, en última instancia, se podrán someter, previa aprobación de los órganos superiores, a alguno de los procedimientos regulados en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N°7727 del 9 de diciembre de 1997.

c) En la Cláusula Sétima, que en caso de incumplimiento de las obligaciones a que se comprometan las partes, la parte cumpliente podrá dictar la resolución contractual y que en caso de rescisión unilateral, la parte que rescinda estará en la obligación de dimensionar la rescisión, para no perjudicar a la otra parte.

Minuto 168:48 De conformidad con análisis efectuado al documento presentado y acogiendo además las recomendaciones de la Asesoría Legal, la Junta Directiva resuelve aprobar el referido Convenio de Cooperación, en los términos que se consignan en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Propuesta de respuesta a notas del Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, y del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, sobre la atención de las familias de Triángulo de Solidaridad**

Minuto 169:20 El Director Alvarado Herrera informa que, junto con la Directora Pérez Gutiérrez, se ha estructurado la propuesta de respuesta a las notas del Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, y del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, sobre la atención de las familias de Triángulo de Solidaridad. Sin embargo, dado que todavía se requiere una información que se solicitó a la Dirección FOSUVI sobre el número total de bonos aprobados a familias de dicho asentamiento, le solicita al señor Gerente General a.i. que gestione el suministro de dicha información, en el menor plazo posible.

Al respecto, el señor Gerente General a.i. toma nota de dicho requerimiento, para proceder de conformidad.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Propuesta con respecto a reportaje del periódico La Nación, sobre el programa de financiamiento para familias de ingresos medios**

Minuto 172:30 Se conoce un documento elaborado por el Director Alvarado Herrera, cuyo propósito es que sirva de base para elaborar y gestionar una aclaración al reportaje del periódico La Nación, denominado “Financiamiento para clase media es hoy una realidad”, y además se emita un comunicado de prensa para reforzar la divulgación del tema, exponiendo particularmente los aspectos referidos a la oferta de créditos a familias del estrato 1 en adelante, así como a la tasa de interés de los préstamos y a otras condiciones ventajosas de este tipo de operaciones.

Minuto 184:28 Acogiendo la anterior propuesta y con base en el análisis efectuado al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Mora Villalobos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Consulta sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva**

Minuto 184:38 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre el estado de la contratación de la asesoría jurídica para esta Junta Directiva, señalando que ya se dio inicio al concurso en el SICOP y se otorgó un plazo de 10 días hábiles para recibir ofertas y eventuales apelaciones, el cual vence el próximo 10 de enero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Consulta sobre la contratación del oficial de cumplimiento normativo**

Minuto 186:58 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento Normativo, indicando que las ofertas están en estudio por parte de la empresa contratada para estos efectos, teniéndose previsto que esta semana se esté recibiendo la terna de candidatos al puesto, luego de lo cual se procedería a la entrevista por parte de este Órgano Colegiado, dado que este puesto depende de la Junta Directiva.

En este sentido, se acoge una propuesta del señor Auditor Interno, para exponer en una próxima sesión, los alcances, el perfil y las funciones de dicho puesto, así como un borrador de la prueba que se le tendría que aplicar a los candidatos seleccionados.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Consulta sobre la remisión del informe de avance al plan de acción requerido por la SUGEF**

Minuto 195:26 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta del Director Carranza González, sobre la remisión del informe de avance al plan de acción de la SUGEF, señalando que en efecto el informe fue enviado a esa Superintendencia, debidamente revisado por la Auditoría Interna.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Consulta sobre los términos de referencia para contratar el diagnóstico institucional y el acompañamiento para elaborar el próximo Plan Estratégico Institucional**

Minuto 196:03 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre los términos de referencia para contratar el diagnóstico institucional y el acompañamiento para elaborar el próximo Plan Estratégico Institucional, explicando que ambos asuntos fueron revisados por el Comité de Planeamiento Estratégico y en una próxima sesión se estará presentando un informe al respecto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Solicitud para ampliar el plazo de la designación temporal de funcionarios autorizados para firmar documentos**

Minuto 198:05 La Junta Directiva conoce y avala una solicitud del señor Gerente General a.i., para ampliar hasta el 31 de enero de 2020, la vigencia del acuerdo N° 5 de la sesión 25-2019, del 28 de marzo de 2019, referido a la autorización para que las funcionarias Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, y Marcela Pérez Valerín, jefe del Departamento de Fideicomisos, puedan firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI; en el entendido que esta autorización podrá dejarse sin efecto antes del 31 de enero de 2020, si así lo solicita el Gerente General.

Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Consulta sobre la sesión del próximo lunes 23 de diciembre**

Minuto 199:43 Con el fin de realizar las gestiones administrativas pertinentes, el señor Gerente General a.i. consulta sobre la posibilidad de sesionar el próximo lunes 23 de diciembre, y al respecto se resuelve sesionar en forma extraordinaria esa fecha, a partir de las 8:30 a.m.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Información sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020**

Minuto 202:02 El señor Gerente General a.i. informa que la Contraloría General de la República, ha comunicado la aprobación del Presupuesto Ordinario del Banco para el año 2020, improbándose únicamente lo referido a la partida de viáticos para practicantes de colegios técnicos, así como los presupuestos que tienen relación con otras entidades públicas y para lo cual se exige que esas entidades también incluyan esas partidas en sus presupuestos, lo cual se estará procediendo a corregir.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Comentario del Auditor Interno sobre la presentación de observaciones al proceso de contratación del Gerente General**

Minuto 204:08 El señor Auditor Interno comunica que, en relación con el proceso de nombramiento del Gerente General, la Auditoría Interna estará remitiendo un informe el día de mañana a los señores Directores, con el fin de que sea conocido en la próxima sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio del Ministerio de Planificación, comunicando la resolución del Consejo de Gobierno, estableciendo el monto de las dietas para los miembros de las juntas directivas del Sistema Bancario Nacional**

Minuto 00:55 (Grabación B) Se conoce el oficio DM-1829-2019 del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual, la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, remite la resolución tomada por el Consejo de Gobierno en el Artículo Segundo su Sesión N° 83 del 09 de diciembre de 2019, referida al establecimiento del monto de dietas para los miembros de las juntas directivas del Sistema Bancario Nacional.

Sobre el particular, la Junta Directiva resuelve solicitar a la Administración el debido cumplimiento de dicha resolución, según se consigna en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Oficio de la Constructora Buen Techo, solicitando que se tomen medidas para efectuar los ajustes que requiere el sistema informático para incluir el IVA**

Minuto 01:07 (Grabación B) Se conoce oficio del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual, la señora María Catalina Aguilar Vargas, Gerente de la empresa Consultoría y Constructora Buen Techo, externa su preocupación por el atraso que se ha dado en los ajustes informáticos para incluir el IVA al monto del bono, y solicita que se tomen medidas para actualizar el sistema, dado que esa empresa tiene 69 casos pendientes de formalizar.

Sobre el particular y según lo discutido en esta sesión sobre el tema, la Junta Directiva resuelve responder dicha nota con el acuerdo N° 1 de la presente sesión. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Oficio de Jeannette Escalante Flores, solicitando que se proceda al pago de anualidades por los años laborados en el Sector Público, según el criterio del Ministerio de Planificación**

Minuto 01:19 (Grabación B) Se conoce oficio del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual, la funcionaria Jeannette Escalante Flores, solicita que se ordene a la Gerencia General, proceder al pago de anualidades por los años laborados en el Sector Público, según el criterio dado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remitiendo informe complementario sobre la implementación del Programa de Financiamiento de Vivienda para Familias de Ingresos Medios**

Minuto 02:00 (Grabación B) Se conoce el oficio SGN-955-2019, del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual, el señor Dagoberto Hidalgo Cortés, Subgerente de Negocios de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remite informe complementario sobre la implementación del Programa de Financiamiento de Vivienda para Familias de Ingresos Medios.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Oficio de Coopeamistad R.L., solicitando el otorgamiento de la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Minuto 02:05 (Grabación B) Se conoce oficio del 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, el señor Berny Calderón Fonseca, Gerente General de Coopeamistad R.L., solicita que se le otorgue a esa cooperativa, la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 19** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Oficio de una funcionaria del Banco, solicitando que se le entregue copia del informe de la Auditoría Interna, correspondiente a un proceso disciplinario interno del cual ella es parte interesada, por ser la denunciante**

Minuto 02:18 (Grabación B) Se conoce oficio del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, una funcionaria del BANHVI solicita que se le entregue copia del informe de la Auditoría Interna, correspondiente a un proceso disciplinario interno del cual ella es parte interesada, por ser la denunciante.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 20** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 02:55 (Grabación B) Siendo las veintiuna horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 100-2019**

**DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

Instruir a la Administración, para que según el compromiso adquirido en esta sesión, gestione que durante el presente mes de diciembre, concluya la etapa de programación de los ajustes al Sistema de Vivienda, para que el monto del bono incluya el Impuesto al Valor Agregado (IVA) –según lo ordenado por esta Junta Directiva desde el pasado 14 de octubre, en el acuerdo N° 1 de la sesión 80-2019– de forma tal que de inmediato se realicen las pruebas correspondientes, para lograr que a más tardar en la segunda semana de enero de 2020, dichos ajustes se estén implementando apropiadamente.

Complementariamente, se autoriza a la Administración, para que proceda a formalizar los bonos de aquellas entidades autorizadas que así lo deseen, debiendo realizar luego los cambios que correspondan para incorporar el monto del IVA, una vez que estén implementados los indicados ajustes al Sistema de Vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1298-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 9 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0271-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

**Segundo:** Que la citada propuesta de modificación presupuestaria –ajustándola con la información recibida hoy por parte de la Dirección FOSUVI, acerca del requerimiento de la Fundación Costa Rica – Canadá, para mantener recursos (por la suma de ¢510 millones) que se pretendían reasignar a otra entidad autorizada– plantea, en primera instancia, disminuir egresos por la suma total de **¢2.163.314.010,50**, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

**Programa II: Administración Operativa:** **2000-6.01.06.02** Transferencias Corrientes Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢10.000.000,00; **2000-6.01.06.05** Transferencias Corrientes Banco de Costa Rica, en ¢2.000.000,00; **2000-6.04.01.05** Transferencias Corrientes ASEPANDUIT, en ¢1.000.000,00; **2000-6.04.03.01** Transferencias Corrientes Coopenae R.L., en ¢10.000.000,00; **2000-6.04.03.02** Transferencias Corrientes Coocique R.L., en ¢4.000.000,00; **2000-6.04.03.03** Transferencias Corrientes Coopealianza R.L., en ¢8.000.000,00; **2000-6.04.03.06** Transferencias Corrientes Coope-San Marcos R.L., en ¢400.000,00; **2000-6.04.03.08** Transferencias Corrientes Coopeande N° 1 R.L., en ¢2.000.000,00; **2000-6.04.03.09** Transferencias Corrientes Coopeuna R.L., en ¢4.000.000,00; **2000-6.04.03.10** Transferencias Corrientes Coope-San Ramón R.L., en ¢417.921,77; **2000-6.04.03.13** Transferencias Corrientes Coopemep R.L., en ¢600.000,00; **2000-7.01.06.02** Transferencias de Capital Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢500.000.000,00; **2000-7.01.06.05** Transferencias de Capital Banco de Costa Rica, en ¢100.000.000,00; **2000-7.03.01.05** Transferencias de Capital ASEPANDUIT, en ¢50.000.000,00; **2000-7.03.03.01** Transferencias de Capital Coopenae R.L., en ¢500.000.000,00; **2000-7.03.03.02** Transferencias de Capital Coocique R.L., en ¢200.000.000,00; **2000-7.03.03.03** Transferencias de Capital Coopealianza R.L., en ¢400.000.000,00; **2000-7.03.03.06** Transferencias de Capital Coope-San Marcos R.L., en ¢20.000.000,00; **2000-7.03.03.08** Transferencias de Capital Coopeande N° 1 R.L., en ¢100.000.000,00; **2000-7.03.03.09** Transferencias de Capital Coopeuna R.L., en ¢200.000.000,00; **2000-7.03.03.10** Transferencias de Capital Coope-San Ramón R.L., en ¢20.896.088,73; y **2000-7.03.03.13** Transferencias de Capital Coopemep R.L., en ¢30.000.000,00.

Así mismo, se propone aumentar los egresos, por el mismo monto total de **¢2.163.314.010,50**, de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

**Programa II: Administración Operativa: 2000-6.04.03.12** Transferencias Corrientes Coope-Caja R.L., en ¢3.000.000,00; **2000-6.04.03.15** Transferencias Corrientes Coopesparta R.L., en ¢6.000.000,00; **2000-6.05.01.02** Transferencias Corrientes Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢33.417.921,77; **2000-7.03.03.12** Transferencias de Capital Coope-Caja R.L., en ¢150.000.000,00; **2000-7.03.03.15** Transferencias de Capital Coopesparta R.L., en ¢300.000.000,00; **2000-7.04.01.02** Transferencias de Capital Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢1.670.896.088,73.

**Tercero:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 9 al Presupuesto Ordinario 2019 del BANHVI, por un monto total de dos mil ciento sesenta y tres millones trescientos catorce mil diez colones con 50/100 (**¢2.163.314.010,50**), según el detalle que se consigna en el Considerando Segundo del presente acuerdo y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-1298-2019 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1305-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1481-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para redistribuir los recursos del Presupuesto 2019 del FOSUVI, correspondientes a casos del artículo 59 y de Bono Colectivo, entre las diferentes entidades autorizadas.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y la Gerencia General, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-1481-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar la redistribución, por entidad autorizada, de los recursos del Presupuesto 2019 del FOSUVI, correspondientes a fondos del artículo 59 de la Ley 7052, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1481-2019 de la Dirección FOSUVI, y según los montos (en millones de colones) que se indican en el siguiente cuadro:

| **Entidad**  **Autorizada** | **Recursos Artículo 59** | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Saldo presupuesto por ejecutar | Ajuste | Saldo presupuesto ajustado |
| Mutual Cartago | 6,8 | 257,0 | 263,8 |
| Grupo Mutual | 1.923,4 | 642,1 | 2.565,6 |
| INVU | 276,9 | -276,9 | 0,0 |
| Banco Popular | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| B.C.R. | 36,2 | -9,0 | 27,2 |
| Coocique R.L. | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Fund. CR-Canadá | 308,1 | -308,1 | 0,0 |
| Coopenae R.L. | 4.424,4 | 160,6 | 4.585,0 |
| Coopealianza R.L. | 18,5 | -18,5 | 0,0 |
| Coopeservidores R.L. | 60,2 | -60,2 | 0,0 |
| BAC San José | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Coope-Ande Nº 1 R.L. | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| CoopeUna R.L. | 187,2 | -187,2 | 0,0 |
| CREDECOOP | 30,0 | -30,0 | 0,0 |
| ASEDEMASA | 169,9 | -169,9 | 0,0 |
| **TOTAL** | **7.441,5** | **0,0** | **7.441,5** |

**2)** Reasignar al proyecto de Bono Colectivo Corales Bambú, a cargo de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, el saldo disponible del presupuesto para el programa de Bono Colectivo, por la suma de ¢701,62 millones.

**3)** Se instruye a la Administración, para que comunique a las respectivas entidades autorizadas, los alcances del presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), ha presentado solicitud para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– la compra de 85 viviendas en el proyecto habitacional Malinche II, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a 85 familias que habitan en condición de extrema necesidad.

**Segundo:** Que por medio de los informes DF-DT-IN-1070-2019 del 11 de diciembre de 2019 y DF-DT-IN-1071-2019 del 12 de diciembre de 2019, el Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios técnicos realizados, ese Departamento concluye que el valor del terreno es razonable y los costos de las obras a construir son adecuados para las características propuestas y, por ende, recomienda acoger la solicitud planteada por esa mutual, estableciendo algunas condiciones con respecto a la actualización registral de varios lotes, la instalación de llaves de chorro, la liquidación por la previsión del IVA, el mantenimiento de la estación de bombeo y la verificación del funcionamiento del sistema de saneamiento de aguas residuales.

**Tercero:** Que mediante los oficios DF-OF-1480-2019 del 13 de diciembre de 2019 y DF-OF-1484-2019 del 16 de diciembre de 2019 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1304-2019, del 13 de diciembre del año en curso– la Dirección FOSUVI se refiere a los aspectos más relevantes de la solicitud presentada por el Grupo Mutual, así como al detalle de las obras, la lista de beneficiarios, los costos propuestos y las condiciones bajo las cuales se recomienda acoger la solicitud de la entidad autorizada.

**Cuarto:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los informes DF-OF-1480-2019 y DF-OF-1484-2019, valorando –según lo ha documentado la Administración– que se ha verificado la razonabilidad los costos de las obras y se han cumplido a cabalidad todos los requisitos y trámites legales vigentes en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el financiamiento requerido para la compra de 85 viviendas, en el proyecto habitacional Malinche II, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a 85 familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada y la empresa 3-101-706651 S.A., cédula jurídica 3-101-706651, como vendedora de los inmuebles, por un monto total de ¢2.448.049.406,80 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis colones con 80/100), según el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jefe de familia** | Cédula identidad | Propiedad Folio Real | Monto Inmueble (¢) | Gastos de Formalización (¢) | GF a financiar por BANHVI (¢) | Monto del Bono (¢) | Aporte familiar (¢) |
| Cecilia Maria Barrantes Bonilla | 5-0334-0125 | 5-224421-000 | 28,222,740.00 | 656,706.11 | 459,694.28 | 28,682,434.28 | 197,011.83 |
| Yerling Georgina Velásquez | 155824-791022 | 5-224422-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Moisés Gabriel Medina Fajardo | 5-0341-0109 | 5-224423-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Fabiola Ines Montenegro Zuñiga | 5-0414-0670 | 5-224424-000 | 28,468,000.00 | 662,470.58 | 463,729.41 | 28,931,729.41 | 198,741.17 |
| Yolanda Rodriguez Gutierrez | 5-0234-0257 | 5-224425-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Maria Vanessa Lopez Gomez | 5-0381-0947 | 5-224426-000 | 28,468,000.00 | 662,470.58 | 596,223.52 | 29,064,223.52 | 66,247.06 |
| Mariela Patricia Zuñiga Arrieta | 5-0348-0791 | 5-224921-000 | 28,468,000.00 | 662,470.58 | 331,235.29 | 28,799,235.29 | 331,235.29 |
| Marieth Rodriguez Espinoza | 1-1505-0587 | 5-224922-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Flor Alicia Abarca Perez | 5-0174-0692 | 5-224923-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Juana Primitiva Cordero | 155810-894309 | 5-224931-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Sandra Maria Coronado Moya | 5-0403-0507 | 5-224932-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Ana Yahaira Valerin Bustos | 5-0370-0424 | 5-224933-000 | 28,468,000.00 | 662,470.58 | 463,729.41 | 28,931,729.41 | 198,741.17 |
| Argentina Angulo Leal | 5-0092-0952 | 5-224934-000 | 28,468,000.00 | 662,470.58 | 463,729.41 | 28,931,729.41 | 198,741.17 |
| Ali Guevara Perez | 5-0125-0917 | 5-224935-000 | 28,468,000.00 | 662,470.58 | 463,729.41 | 28,931,729.41 | 198,741.17 |
| Carlos Jose Vanegas Briones | 155808-682332 | 5-224936-000 | 32,542,440.00 | 730,548.79 | 365,274.39 | 32,907,714.39 | 365,274.39 |
| Krissia Matarrita Lopez | 5-0380-0752 | 5-224937-000 | 28,581,780.00 | 662,850.49 | 463,995.34 | 29,045,775.34 | 198,855.15 |
| Yeimy Vanessa Rodriguez Lopez | 1-1264-0373 | 5-224938-000 | 28,853,865.00 | 667,494.79 | 600,745.31 | 29,454,610.31 | 66,749.48 |
| Hernan Gerardo Bolaños Salazar | 1-1015-0950 | 5-224939-000 | 28,929,600.00 | 668,791.46 | 468,154.02 | 29,397,754.02 | 200,637.44 |
| Ana Yanci Lopez Matarrita | 5-0321-0230 | 5-224940-000 | 30,896,840.00 | 702,420.26 | 491,694.18 | 31,388,534.18 | 210,726.08 |
| Keilyn Daniela Gutierrez Rodriguez | 5-0400-0547 | 5-224941-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Virginia Juarez Gutierrez | 5-0362-0725 | 5-225308-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Adrian Gerardo Zuñiga Diaz | 5-0356-0920 | 5-224942-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Braulio Morales Sandoval | 7-0225-0663 | 5-224943-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Ericka Espinoza Arroyo | 5-0301-0305 | 5-224944-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Jatzel Dayanna Rodriguez Gutierrez | 1-1346-0394 | 5-225309-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Kristel Cubero Sanchez | 5-0353-0346 | 5-224945-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Ferenzi Gomez Barrantes | 5-0372-0869 | 5-224946-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Linette Dinarte Leal | 5-0302-0719 | 5-224947-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Madelyn Barrantes Tijerino | 5-0325-0873 | 5-224948-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Keilyn Amador Hernandez | 1-1492-0222 | 5-224949-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Suzette Maria Gonzalez Lopez | 5-0396-0442 | 5-224950-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Sonia Cordero Cordero | 5-0245-0547 | 5-224951-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Evelyn Angulo Pizarro | 5-0322-0412 | 5-224952-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Joceline Veronica Bermudez Quesada | 1-1660-0997 | 5-224953-000 | 29,710,325.00 | 682,131.11 | 477,491.78 | 30,187,816.78 | 204,639.33 |
| Kenia Marchena Rivera | 5-0346-0215 | 5-224955-000 | 27,945,045.00 | 651,960.11 | 456,372.08 | 28,401,417.08 | 195,588.03 |
| Alexandra Hernandez Zuñiga | 5-0390-0561 | 5-224956-000 | 28,037,610.00 | 653,544.94 | 457,481.45 | 28,495,091.45 | 196,063.48 |
| Dilana Michel Cubillo Lara | 5-0405-0760 | 5-224957-000 | 28,222,740.00 | 656,706.11 | 459,694.28 | 28,682,434.28 | 197,011.83 |
| Ana Virginia Lopez Gutierrez | 5-0371-0442 | 5-224958-000 | 27,759,915.00 | 648,798.94 | 454,159.25 | 28,214,074.25 | 194,639.68 |
| Patricia Maria Jimenez Sanchez | 5-0265-0736 | 5-224959-000 | 27,751,500.00 | 648,654.86 | 324,327.43 | 28,075,827.43 | 324,327.43 |
| Karen Viviana Lopez Ruiz | 5-0396-0252 | 5-224960-000 | 32,131,975.00 | 723,539.96 | 506,477.97 | 32,638,452.97 | 217,061.99 |
| Jesennia De Los Angeles Alvarez Hernandez | 5-0295-0029 | 5-224961-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 585,223.34 | 28,430,223.34 | 65,024.82 |
| Gleda Maria Guevara Sequeira | 155820-932122 | 5-224962-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 585,223.34 | 28,430,223.34 | 65,024.82 |
| Patricia Mendez Mendez | 5-0287-0275 | 5-224963-000 | 27,751,500.00 | 648,654.86 | 454,058.40 | 28,205,558.40 | 194,596.46 |
| Tatiana Patricia Rosales Vargas | 7-0136-0382 | 5-224964-000 | 27,751,500.00 | 648,654.86 | 583,789.37 | 28,335,289.37 | 64,865.49 |
| Daisy Damiana Castillo Gutierrez | 5-0398-0400 | 5-224965-000 | 31,240,920.00 | 708,301.91 | 637,471.72 | 31,878,391.72 | 70,830.19 |
| Reynaldo Isabel Arostegui Espinoza | 155803-574817 | 5-225310-000 | 30,605,000.00 | 701,477.29 | 491,034.10 | 31,096,034.10 | 210,443.19 |
| Erika Patricia Vasquez Corrales | 5-0333-0354 | 5-224966-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Katherine Pamela Chavarria Espinoza | 5-0398-0494 | 5-224967-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Johanna Maria Gomez Villarreal | 5-0299-0417 | 5-224968-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Carmen Lidieth Silva Suazo | 5-0335-0888 | 5-224969-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Alexandra Matarrita Gutierrez | 5-0390-0963 | 5-224970-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Santos Rafael Gomez Gomez | 5-0260-0976 | 5-224971-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Stefany Cruz Lopez | 5-0365-0583 | 5-224972-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Marbel Tatiana Coronado Dinarte | 5-0362-0175 | 5-224973-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Gilberto Antonio Guevara Alvarez | 5-0386-0254 | 5-224974-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Corina Baltodano Barrantes | 5-0398-0857 | 5-224975-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 452,937.16 | 28,110,937.16 | 194,115.93 |
| Maria Leticia Guevara Arias | 5-0412-0865 | 5-224976-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Joseline Darlene Carazo Aguilar | 7-0222-0258 | 5-225311-000 | 31,154,900.00 | 706,835.74 | 494,785.01 | 31,649,685.01 | 212,050.72 |
| Yessenia Lopez Peña | 4-0158-0458 | 5-224977-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Maria Lilliana Garcia Molina | 5-0308-0659 | 5-224978-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Angie Maria Salazar Rivas | 1-1409-0414 | 5-224458-000 | 30,022,000.00 | 691,519.16 | 622,367.25 | 30,644,367.25 | 69,151.92 |
| Alexander Aguilar Canda | 155804-284907 | 5-224459-000 | 29,935,980.00 | 690,044.51 | 483,031.16 | 30,419,011.16 | 207,013.35 |
| Keren Esther Fonseca Bustos | 1-1454-0457 | 5-224460-000 | 30,022,000.00 | 691,519.16 | 622,367.25 | 30,644,367.25 | 69,151.92 |
| Mayra Villagra Matarrita | 1-1069-0650 | 5-224461-000 | 29,928,500.00 | 689,917.39 | 620,925.65 | 30,549,425.65 | 68,991.74 |
| Heyner Ruperto Valdes Monge | 6-0339-0978 | 5-224462-000 | 29,928,500.00 | 689,917.39 | 620,925.65 | 30,549,425.65 | 68,991.74 |
| Melissa Maria Aguilar Obando | 5-0359-0339 | 5-224463-000 | 27,938,500.00 | 651,849.94 | 456,294.95 | 28,394,794.95 | 195,554.98 |
| Leida Munguia Matarrita | 5-0308-0244 | 5-224464-000 | 28,037,610.00 | 653,544.94 | 457,481.45 | 28,495,091.45 | 196,063.48 |
| Alejandro Baltodano Gutierrez | 5-0335-0731 | 5-224465-000 | 32,043,150.00 | 722,014.46 | 505,410.12 | 32,548,560.12 | 216,604.34 |
| Maricruz Leal Santana | 5-0399-0007 | 5-224992-000 | 28,130,175.00 | 655,121.29 | 589,609.16 | 28,719,784.16 | 65,512.13 |
| Daniela Adilia Gomez Galeano | 5-0385-0486 | 5-224993-000 | 28,037,610.00 | 653,544.94 | 588,190.44 | 28,625,800.44 | 65,354.49 |
| Nicole Contreras Angulo | 1-1494-0350 | 5-232601-000 | 27,852,480.00 | 650,375.29 | 455,262.70 | 28,307,742.70 | 195,112.59 |
| Marcela Grijalba Chavarria | 5-0341-0175 | 5-232602-000 | 27,938,500.00 | 651,849.94 | 456,294.95 | 28,394,794.95 | 195,554.98 |
| Jenniffer Alejandra Gutierrez Lopez | 1-1564-0036 | 5-232603-000 | 27,751,500.00 | 648,654.86 | 324,327.43 | 28,075,827.43 | 324,327.43 |
| Elieth Maria Ortega Giron | 5-0340-0093 | 5-232604-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 323,526.54 | 27,981,526.54 | 323,526.54 |
| Ana Lucia Guevara Chaves | 5-0367-0635 | 5-232605-000 | 27,658,000.00 | 647,053.09 | 582,347.78 | 28,240,347.78 | 64,705.31 |
| Jose Enrique Gutierrez Matarrita | 7-0097-0253 | 5-232606-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 455,173.71 | 28,300,173.71 | 195,074.45 |
| Angela Marcela Marchena Chamorro | 6-0383-0490 | 5-230133-000 | 27,751,500.00 | 648,654.86 | 583,789.37 | 28,335,289.37 | 64,865.49 |
| Yudalys Maria Duarte Navarro | 5-0405-0413 | 5-230134-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 585,223.34 | 28,430,223.34 | 65,024.82 |
| Ingrid Maria Cerdas Gomez | 5-0371-0786 | 5-230135-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 455,173.71 | 28,300,173.71 | 195,074.45 |
| Carol Guevara Carrillo | 5-0357-0679 | 5-230136-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 455,173.71 | 28,300,173.71 | 195,074.45 |
| Hazel Maritza Gomez Bustos | 5-0357-0635 | 5-232607-000 | 27,852,480.00 | 650,375.29 | 325,187.64 | 28,177,667.64 | 325,187.64 |
| Valeria Daniela Ledezma Santana | 1-1704-0298 | 5-232608-000 | 27,845,000.00 | 650,248.16 | 585,223.34 | 28,430,223.34 | 65,024.82 |
| Marco Vinicio Gutierrez Dinarte | 5-0371-0435 | 5-232609-000 | 27,945,045.00 | 651,960.11 | 456,372.08 | 28,401,417.08 | 195,588.03 |
| Angelica Maria Jimenez Rios | 1-1690-0100 | 5-232611-000 | 27,938,500.00 | 651,849.94 | 456,294.95 | 28,394,794.95 | 195,554.98 |
| Nancy Villarreal Gutierrez | 5-0314-0869 | 5-232612-000 | 27,938,500.00 | 651,849.94 | 325,924.97 | 28,264,424.97 | 325,924.97 |

**2.** Dentro de los gastos de formalización se contempla prima de seguros, gastos legales, avalúo de la propiedad, kilometraje y Estudio Social.

**3.** La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances.

**4.** Será responsabilidad de la entidad autorizada, verificar que los beneficiarios reciban el bien libre de gravámenes y queden libres de deudas con la entidad.

**5.** Los gastos de formalización de inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y cada familia.

**6.** Previo a la formalización de las operaciones, deberán instalarse las llaves de chorro que no fueron colocadas en las pilas de las viviendas (para evitar robos).

**7.** En el acto de formalización de las operaciones, deberá indicarse a los beneficiarios, que la garantía de la empresa constructora no aplica cuando se realizan modificaciones a las viviendas o sus sistemas (por ejemplo: alteraciones del sistema eléctrico).

**8.** Deberán actualizarse los informes registrales de los lotes 186, 191, 193, 194 y 195, para que se muestren los planos de catastro corregidos, elaborados en setiembre de 2019.

**9.** Deberá corregirse el colindante oeste del lote 190, pues la información registral no es coincidente con el contenido del plano de catastro.

**10.** El rubro de “Estudio Social” del monto de gastos de formalización, incluye la previsión por IVA, pero deberá ser liquidado por la entidad autorizada, por cuanto se informó que únicamente en ocho de las 85 soluciones habitacionales, se tuvo que pagar el impuesto (los estudios de los 78 casos restantes se efectuaron previo a la entrada en vigencia del Impuesto al Valor Agregado).

**11.** La formalización de las 85 soluciones habitacionales, deberá efectuarse cumpliendo con el permiso del ICAA, para el manejo y uso del alcantarillado sanitario, para lo cual, la empresa constructora del proyecto SYNSA, S.A., según compromiso de nota del 4 de diciembre de 2019, remitido por medio del oficio C-1226-DC-19 de la entidad autorizada, le dará mantenimiento, administración y operación a la estación de bombeo, hasta que dicho sistema sea recibido a satisfacción por parte del ente público encargado, lo cual incluye el mantenimiento de la estación, la seguridad y los costos operativos (p.e. electricidad y agua potable), sin que implique costos adicionales para el BANHVI. Dichos documentos fueron remitidos con firma digital y se dispone de copia impresa en el expediente del proyecto.

**12.** La entidad autorizada deberá verificar, por medio de sus profesionales, el adecuado funcionamiento del sistema de saneamiento de aguas residuales, hasta la recepción a satisfacción por parte Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para lo cual deberá enviar al BANHVI, al menos cada 6 meses, los registros de buen funcionamiento del sistema de bombeo que así lo comprueben.

**13.** La entidad autorizada deberá realizar una retención a la empresa desarrolladora SYNSA, S.A. de 1% del total del financiamiento del proyecto. Esto, con el fin de garantizar la operación y funcionamiento de la estación de bombeo. Dicha retención podrá ser devuelta a la empresa una vez recibidas las obras a satisfacción por parte de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Mediante compromiso de nota del 4 de diciembre de 2019, remitido por medio del oficio C-1226-DC-19 de la entidad autorizada, el representante legal de la sociedad propietaria de los inmuebles postulados acepta la retención del 1% del monto de formalización, hasta que el sistema de impulsión de la urbanización Malinche sea recibido a satisfacción por el ente público encargado. Dichos documentos fueron remitidos con firma digital y se dispone de copia impresa en el expediente del proyecto.

**14.** Deberán acatarse todas las recomendaciones planteadas por el Departamento Técnico, en informe DF-DT-IN-1070-2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Instruir a la Administración, para que, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ejecute las siguientes acciones:

a) Realice un análisis sobre la atención de los asentamientos informales, tomando como base de estudio, el asentamiento informal de Santa Cruz y el proyecto de vivienda Malinche.

b) Valore y presente recomendaciones sobre la densidad habitacional de los proyectos de vivienda a financiar con recursos del FOSUVI, considerando su ubicación geográfica.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1300-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1477-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Albán Hernaldo Naranjo Jiménez, Hernán Ocampo Chevez, Ana Cecilia López Fernández, Alberto Quesada Chaves, Evelin Hidalgo Pérez, Astrid González Cubero, Jorlene Flores Castro, Pamela Vanessa Aguilar Peña y José Leovigildo Rivera Picado.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1477-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1477-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Hernán Ocampo Chevez | 5-0118-0797 | 2-562418 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 10.750.000,00 | 179.756,55 | 599.188,51 | 15.169.431,96 |
| Ana Cecilia López Fernández | 6-0241-0145 | 6-224534 | Buenos Aires | CLCV | 2.250.000,00 | 7.350.000,00 | 35.565,59 | 355.655,94 | 9.920.090,35 |
| Alberto Quesada Mesén | 6-0094-0045 | 6-221758 | Corredores | CLCV | 5.400.000,00 | 8.188.165,58 | 132.957,98 | 443.193,28 | 13.898.400,88 |
| Evelin Hidalgo Pérez | 5-0350-0165 | 6-219634 | Puntarenas | CLCV | 6.295.000,00 | 8.190.000,00 | 36.600,00 | 366.000,00 | 14.814.400,00 |
| Astrid Tatiana González Cubero | 1-1406-0531 | 6-226331 | Montes de Oro | CLCV | 11.000.000,00 | 8.186.658,61 | 38.385,15 | 383.851,53 | 19.532.124,99 |
| José Leovigildo de la Trinidad Rivera Picado | 1-0541-0255 | 1-680552 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.300.000,00 | 9.945.000,00 | 127.081,20 | 416.347,72 | 14.534.266,52 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Leonor Morales Chaves | 2-0253-0364 | 6-199853 | Puntarenas | CLCV | 5.000.000,00 | 10.650.000,00 | 146.791,75 | 489.305,82 | 15.992.514,07 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Albán Hernaldo Naranjo Jiménez | 1-1340-0845 | 1-687667 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 9.749.469,93 | 27.075,14 | 270.751,39 | 15.993.146,18 |
| Jorlenne Dalila Flores Castro | 155826-  804719 | 2-456096 | San Ramón | CLCV | 2.988.000,00 | 8.934.978,58 | 21.574,98 | 215.749,76 | 12.117.153,36 |
| Pamela Vanessa Aguilar Peña | 1-1171-0786 | 1-703340 | Aserrí | CLCV | 10.000.000,00 | 8.190.000,00 | 69.048,02 | 230.160,06 | 18.351.112,04 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | |  | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1300-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1477-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para la familia que encabeza la señora Erika Azucena Marquez Jiménez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1477-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1477-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Erika Azucena Marquez Jiménez | 155808-  203532 | 1-601796 | San José | CVE | No aplica | 23.000.000,00 | 15.852,64 | 158.526,41 | 23.142.673,77 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente | | | | | | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1303-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1479-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto de Bono Colectivo Riojalandia, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 20-2017 del 20 de marzo de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢52.346.552,18, que comprende los costos por concepto de aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de Bono Colectivo, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1479-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto de Bono Colectivo Riojalandia, un financiamiento adicional por un monto total de **¢52.346.552,18** (cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos colones con 18/100), por concepto de aumento de los precios del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1479-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1302-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1478-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto de Bono Colectivo El Rodeo, ubicado en el distrito San Marcos del cantón de Tarrazú, provincia de San José y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2016 del 04 de julio de 2016.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢17.854.072,04, que comprende los costos por concepto de aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de Bono Colectivo, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1478-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto de Bono Colectivo El Rodeo, un financiamiento adicional por un monto total de **¢17.854.072,04** (diecisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos colones con 04/100), por concepto de aumento de los precios del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1478-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** El rubro para gastos administrativos de la entidad autorizada, por un monto total de hasta ¢1.101.482,75, será liquidable por parte de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, contra una factura de liquidación de gastos administrativos.

**C)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que revise el procedimiento vigente para tramitar solicitudes de reajuste a los precios de los proyectos de vivienda, con el propósito de asegurar que el cierre financiero se realice en el menor plazo posible, luego de finalizadas las obras constructivas.

Para presentar a esta Junta Directiva los resultados de dicha revisión y las recomendaciones pertinentes, se otorga a la Administración un plazo de hasta el 28 de febrero de 2020.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 9 de la sesión 60-2019 del 05 de agosto de 2019, esta Junta Directiva emitió una serie de lineamientos con respecto a la sustitución de familias de los proyectos tramitados mediante los formularios S-001-2017 (compra de terreno en verde, construcción de obras de infraestructura y viviendas) y S-002-2017 (compra de lote totalmente urbanizado y construcción de viviendas).

**Segundo:** Que según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 62-2019 del 12 de agosto de 2019, la validez y la eficacia de dichas disposiciones fueron suspendidas a la espera de un dictamen de la Asesoría Legal, sobre la posibilidad jurídica de que los potenciales sustitutos, incluidos en los acuerdos de aprobación de proyectos habitacionales, sean reconocidos por parte de la Administración como beneficiarios del respectivo proyecto de vivienda –cuando se deban excluir familias del proyecto–, sin necesidad de que cada sustitución sea avalada por la Junta Directiva.

**Tercero:** Que según lo dictaminado por la Asesoría Legal en el oficio AL-OF-057-2019 del 19 de agosto de 2019 y de conformidad con lo requerido en el acuerdo N° 14 de la sesión 65-2019 del 26 de agosto de 2019, la Gerencia General remite a este Órgano Colegiado, el informe DF-OF-1460-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta jurídicamente viable para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, de los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.

**Cuarto:** Que conocida la propuesta de la Administración y una vez efectuadas las modificaciones que se han estimado pertinentes, lo que corresponde es emitir los respectivos lineamientos para su inmediata implementación.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar los siguientes lineamientos con respecto a la sustitución de familias de los proyectos tramitados mediante los formularios S-001-2017 (compra de terreno en verde, construcción de obras de infraestructura y viviendas) y S-002-2017 (compra de lote totalmente urbanizado y construcción de viviendas):

**1)** Para los proyectos tramitados al amparo del formulario S-001-2017, las entidades autorizadas deberán enviar al BANHVI a revisión, los expedientes debidamente calificados con la información socioeconómica completa (incluyendo estudio de trabajador social), en el momento que el proyecto cuente con un avance aproximado a un 70%, ya sea a nivel global o de cada una sus fases constructivas. Esto, con el fin de verificar las familias que cumplen en definitiva e iniciar el proceso de formalización en cada proyecto.

En este punto, los expedientes omitirán únicamente estudio de registro y plano de catastro individualizado, pues dichos documentos deberán ser incluidos en cada expediente posteriormente por la entidad autorizada.

Previo a la emisión de los casos, la entidad autorizada deberá corregir en el Sistema de Vivienda, el número de plano catastro, y asignar el que corresponde a cada propiedad por familia. El BANHVI no volverá a verificar el cumplimiento de los requisitos de cada familia si ya dio por aprobado el expediente en la revisión socioeconómica. Será responsabilidad de la entidad autorizada, asegurarse que previo a la formalización de cada caso, la familia continúe cumpliendo con los requisitos para la formalización de un bono de artículo 59.

**2)** Para los proyectos tramitados al amparo del formulario S-002-2017, las entidades autorizadas deberán enviar los expedientes a revisión en paralelo con el envío de la revisión del expediente técnico, con toda la información completa de los requisitos de las familias postulantes. Esto permitirá verificar que las familias cumplen los requisitos para formalizar el bono del artículo 59 de la Ley 7052, cuando el proyecto se presente a la Junta Directiva para su posible aprobación. Las entidades deberán organizarse de manera tal, que la presentación de los expedientes individuales de cada familia, no retrase el trámite del expediente técnico.

**3)** En los informes que se presenten a la Junta Directiva, sobre las solicitudes de financiamiento para proyectos de vivienda, no se incluirán listas de sustitutos. Sin embargo, administrativamente se contará con un “banco” de sustitutos para cada proyecto, equivalente al 10% del total de beneficiarios, para los efectos posteriores. Lo anterior, en el entendido que, para eventuales sustituciones de beneficiarios, privarán los casos que sean de interés del Estado.

**4)** En el momento en que sea necesario llevar a cabo una o varias sustituciones, se remitirán el o los casos a la Junta Directiva, con la respectiva motivación y justificación, la cual contendrá no solo las razones por las cuales una familia es excluida, sino también las razones por las cuales otra es incluida. Todo según lo establecido en el procedimiento de sustitución de beneficiarios PN-GBFV-AC-PRO7.

**5)** Todo acuerdo de la Junta Directiva que incluya listas de beneficiarios, debe indicar que la validez y la eficacia de tal inclusión queda sujeta al cumplimiento, de parte de la familia, de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, siendo entendido que toda familia que no los cumpla, queda sujeta a ser sustituida.

**6)** Derogar el acuerdo N° 9 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Conocido el oficio GG-ME-1289-2019 de la Gerencia General y una vez hechas, en conjunto con la Asesoría Legal, las modificaciones que se han estimado pertinentes, se acuerda aprobar y autorizar la suscripción del siguiente:

«**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO LA VIVIENDA Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS**

**Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

Entre nosotros, el BANCO HIPOTECARIO LA VIVIENDA (en adelante BANHVI), cedula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero siete ocho ocho nueve cero, representado en este acto por el señor Carlos Castro Miranda, mayor, soltero, economista, cedula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y cinco trescientos treinta, vecino de Santa Ana, en condición de Gerente General a.i., con facultades de representante legal del BANHVI y el señor OLMAN VARGAS ZELEDON cedula de identidad número uno- quinientos cuatro - ochocientos veinticinco, mayor, casado, vecino de San José, ingeniero civil, en calidad de Director Ejecutivo con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en lo sucesivo CFIA, cedula de persona jurídica número tres- cero cero siete - cero cinco once ochenta y cinco, según nombramiento acordado mediante el acuerdo de Junta Directiva General número ocho de la sesión número dieciocho – dos/ cero tres GE, de fecha tres de abril de dos mil.

**CONSIDERANDO:**

I. Que el COLEGIO FEDERADO es un organismo de carácter público, con personalidad jurídica plena y patrimonio propio.

II. Que dentro de los fines primordiales del COLEGIO FEDERADO, así establecidos en su Ley Orgánica, N° 3663 de 10 de enero de 1966, reformada por ley N° 4925 de 17 de diciembre de 1971, se encuentran estimular el progreso de la Ingeniería y de la Arquitectura, así corno colaborar con las instituciones en todo aquello que implique colaborar con el mejoramiento del desarrollo del país.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XV del Reglamento Interior General, el Colegio Federado se encuentra facultado para cooperar con organizaciones e instituciones estatales y privadas, en aspectos intelectuales, que contribuyan, al desarrollo social del país. Los beneficios que se otorguen tendrán como fin primordial, promover el mejoramiento social y económico de las comunidades y grupos de interés social a los cuales están dirigidos, en aspectos de la salud, de las condiciones de vida, del medio ambiente, del desarrollo intelectual y de la educación de esas personas.

IV. Que el BANVHI es una entidad de interés público Derecho público de carácter no estatal, con personalidad jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, que será el ente rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

V. Que dentro de los propósitos establecidos en la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, se encuentra resolver de manera ordenada y conjunta con el sector público y privado, el problema habitacional de los sectores más pobres del país y la clase media.

VI. Que en virtud de las facultades otorgadas por el Estado, existe la posibilidad y la obligación, para el BANVHI y el C.F.I.A., de generar un esfuerzo conjunto enfocado en desarrollar iniciativas en beneficio de la ciudadanía en general.

VII. Que inspiran a este Convenio los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por ambas instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional.

**POR TANTO:**

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines del BANVHI y del Colegio Federado, convenimos en celebrar el presente **Convenio Marco** que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: El objetivo de este convenio marco es establecer los mecanismos eficaces de colaboración entre el BANHVI y el CFIA, en lo que respecta al desarrollo de programas, proyectos y actividades dentro del marco de sus respectivas competencias legales, en aras de acrecentar la vinculación de ambas entidades en temas que beneficien a sus miembros, funcionarios, así como a la sociedad costarricense en general.

De igual forma, el Colegio Federado podrá colaborar con estudios, opiniones, asesorías, capacitación, fiscalización en diversos temas relacionados con las ramas de la ingeniería y de la arquitectura, en relación con las actividades que promueva o requiera el BANHVI. Igualmente, entre ambos entes podrán coordinar aspectos relacionados con recolección de datos, desarrollo de proyectos de interés mutuo y transferencia de información del CFIA al BANHVI, por las formas y medios disponibles, que acuerden las partes, garantizando la confidencialidad y el uso de acuerdo con la ley, de la información suministrada.

A efectos de cumplir con todos los objetivos generales antes planteados, las partes podrán suscribir protocolos recíprocos de entendimiento, en los cuales se definirán y establecerán lo siguiente: los objetivos específicos de interés para las partes; los procedimientos de enlace y coordinación; la implementación y ejecución de actividades que involucren la cooperación; la capacitación. y el ofrecimiento de servicios; los costos de los proyectos y de las asesorías a realizar; así como los enlaces en la dirección superior y en los cuadros ejecutivos, enfocados en el fortalecimiento de los fines de ambas instituciones.

Asimismo, es entendido que en el caso que el CFIA realice funciones de asesoría o fiscalización, emitirá las recomendaciones pertinentes al BANVHI, para que éste en última instancia sea el encargado de tomar las decisiones correspondientes. En ese sentido, es entendido y aceptado por ambas partes, que no existe traslado de competencias legales del BANHVI hacia el CFIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL: Para la adecuada planificación y desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, se constituirá un Comité de Enlace, con un representante por organización, cuyas funciones serán relativas a la coordinación de los aspectos operativos del convenio y no a la toma de decisiones que les corresponden a otros órganos. En el caso del BANHVI, la coordinación recaerá en el Gerente General, o en quien éste designe. Por su parte, en el Colegio la coordinación recaerá en la Dirección Ejecutiva o en quien delegue. Cualquier cambio en la designación del representante se dará a conocer mediante simple intercambio de notas. Todo lo que no se hubiere contemplado en el presente convenio y se refiera a aspectos operativos del mismo, deberá ser establecido por el Comité señalado, por medio de intercambio de cartas de entendimiento.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCION DE PROYECTOS: Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión del Comité de Enlace y aquellos que requieran aprobación de la Junta Directiva del BANHVI, deberán someterse a este Órgano Colegiado. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y/o forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes, y demás condiciones que así se requieran. De igual forma, queda entendido por ambas partes que los objetivos y actividades descritas con miras a cumplir con las cláusulas de este convenio, no serán limitantes ni excluyentes de otras de mutuo interés.

CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS HUMANOS: Cada ente asumirá separadamente en forma exclusiva la responsabilidad por el personal o colaborador aportado para la realización del presente convenio, por lo que no se entenderán como patrono solidario a sustituto del personal de la contraparte.

CLÁUSULA QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO Y LA SOLUCION DE DIVERGENCIAS: El presente convenio es producto de la buena fe. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este acuerdo deberá ser resuelto en primera instancia por los Coordinadores. De no haber acuerdo, el problema será conocido amigablemente por las Autoridades Superiores de cada una de las partes para su resolución. De subsistir controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente convenio, en última instancia, se podrán someter, previa aprobación de los órganos superiores, a alguno de los procedimientos de conciliación regulados en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N°7727 del 9 de diciembre de 1997.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años, pudiendo renovarse por otro periodo igual, de forma expresa, previo a su vencimiento y por escrito. Es entendido que las proyectos y actividades que se estén ejecutando al vencimiento del convenio, mantendrán su vigencia hasta su nominal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN: Cualquiera de las parles podrá dar por finalizado este convenio, por escrito y sin responsabilidad alguna, estando en la obligación de dimensionar la rescisión, para no perjudicar a la otra parte. Igualmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que se comprometan las partes, la parte cumpliente podrá dictar la resolución contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA: Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES: Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adendas firmadas por las parles. Dichas adendas serán identificadas con número y consecutivo y se anexarán al presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y USO RESTRINGIDO DE DOCUMENTACIÓN: La información que se intercambie o se genere en la relación será de carácter público de acuerdo con la ley, excepto la que requiera ser protegida por la estricta confidencialidad. La revelación injustificada de la información protegida acarreara la exigencia de las consecuentes responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de causarse perjuicio a las partes contratantes o a sus clientes. Es entendido, que el BANHVI no podrá brindar información que atente contra el secreto de las investigaciones referentes a la delincuencia del narcotráfico, la legitimación de capitales o el financiamiento al terrorismo, ni contra informaciones de carácter privilegiado o que, innecesariamente, puedan. lesionar los derechos de la persona. Para el caso de las acciones relativas a la transferencia de información del CFIA al BANHVI; este último se compromete al uso de la información para el cumplimiento exclusivo de sus fines públicos. Cualquier intercambio de información propiedad del CFIA, se hará en el formato y por el medio que mejor se ajuste a sus prácticas, y que de común acuerdo establezcan las partes, acatando las disposiciones respecto a políticas informáticas que sean definidos por el CFIA, a través de su Departamento de Tecnología de la Información.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada ente, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Para las notificaciones las partes acuerdan que se atenderán:

• El BANHVI, en sus oficinas sita en Barrio Dent de San Pedro de Montes de Oca.

• El CFIA, en sus oficinas sita en Curridabat, 125 este de la Heladería POPS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio no contraviene las prohibiciones contempladas en el artículo 16, ni lo dispuesto en el artículo 20 de la “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Publica”, N° 8422, publicada en La Gaceta del 29 de octubre del 2004, por tratarse de un Convenio de cooperación donde los funcionarios que intervienen en el proceso no se beneficiarán en forma personal. Asimismo, debido a la naturaleza jurídica de ambos entes, así como de las contribuciones pactadas en este convenio, su validez no queda sujeta a la posterior aprobación de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el artículo 2 inciso c) de la Ley de la Contratación Administrativa. En consecuencia, su validez quedará sujeta a la aprobación de las Juntas Directivas de cada ente.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en San José a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.»

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que con base en el documento entregado por el Director Alvarado Herrera y considerando lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 96-2019, elabore y gestione una aclaración al reportaje del periódico La Nación, denominado “Financiamiento para clase media es hoy una realidad”, y además emita un comunicado de prensa para reforzar la divulgación del tema, exponiendo particularmente los aspectos referidos a la oferta de créditos a familias del estrato 1 en adelante, así como a la tasa de interés de los préstamos y a otras condiciones ventajosas de este tipo de operaciones.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Ampliar por un plazo que vencerá el 31 de enero de 2020, la vigencia del acuerdo N° 5 de la sesión 25-2019, del 28 de marzo de 2019, referido a la autorización para que las funcionarias Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, y Marcela Pérez Valerín, jefe del Departamento de Fideicomisos, puedan firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI.

Dicha autorización podrá dejarse sin efecto antes de la fecha indicada, si así lo solicita el Gerente General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Trasladar a la Administración, para su debido e inmediato acatamiento, el oficio DM-1829-2019 del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual, la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, remite la resolución tomada por el Consejo de Gobierno en el Artículo Segundo su Sesión N° 83 del 09 de diciembre de 2019, referida al establecimiento del monto de las dietas para los miembros de las juntas directivas del Sistema Bancario Nacional.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Remitir el acuerdo N° 1 de la presente sesión, como respuesta al oficio del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual, la señora María Catalina Aguilar Vargas, Gerente de la empresa Consultoría y Constructora Buen Techo, externa su preocupación por el atraso que se ha dado en los ajustes informáticos para incluir el IVA al monto del bono, y solicita que se tomen medidas para actualizar el sistema, dado que esa empresa tiene 69 casos pendientes de formalizar.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Trasladar a la Administración para su valoración y la ejecución inmediata de las acciones legalmente pertinentes, el oficio del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual, la funcionaria Jeannette Escalante Flores, solicita que se ordene a la Gerencia General, proceder al pago de anualidades por los años laborados en el Sector Público, según el criterio dado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Trasladar la Administración, para su consideración, el oficio SGN-955-2019 del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual, el señor Dagoberto Hidalgo Cortés, Subgerente de Negocios de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remite informe complementario sobre la implementación del Programa de Financiamiento de Vivienda para Familias de Ingresos Medios.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la presentación de la recomendación correspondiente, el oficio del 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, el señor Berny Calderón Fonseca, Gerente General de Coopeamistad R.L., solicita que se le otorgue a esa cooperativa, la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°20:

Trasladar a la Auditoría Interna, para que presente a esta Junta Directiva la recomendación correspondiente, el oficio del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, una funcionaria del Banco solicita que se le entregue copia del informe de la Auditoría Interna, referido a un proceso disciplinario interno, del cual ella es parte interesada, por ser la denunciante.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***